

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 37

Martes 14 de febrero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1ª

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Intervención de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 26 de la factura de intereses de la Deuda al 4 por 100 amortizable, emisión de 1 de octubre de 1945, correspondiente al vencimiento de 1 de enero de 1950, presentada por don Luis Alarcía Torrejón, la que comprendía los siguientes cupones: 76 serie A, números 962.214-15 — 1.118.789-90 — 1.236.320-24 — 1.237.797-101 — 1.239.141 — 1.239.831-44 — 1.239.153-55 — 1.242.257-60 — 1.251.226-31 — 138.588-627; serie B, trece cupones, números: 304.574 — 3.055.376-87 — 437.359, y nueve cupones de la serie C, números: 435.420 — 437.300 y 465.256-60, se avisa por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para que, en el término de un mes, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin verificarlo, se anulará el resguardo. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 4.º de la real orden de 17 de abril de 1913.

Valladolid, 31 de enero de 1950.—El interventor de Hacienda, Miguel Carbó. V.º B.º: El delegado de Hacienda, León Mosquera.

482—334

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

#### A los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia

TRIBUTACIÓN POR TARIFA 1.ª DE UTILIDADES DE LOS SUELDOS Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL CONSIGNADAS EN LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1950

Se viene observando por esta Administración un retraso traducido en resistencia por parte de los Ayuntamientos

al cumplimiento de las obligaciones que en relación con la tributación por Tarifa 1.ª de Utilidades establece la vigente legislación del impuesto. Este retraso se refiere al envío de las copias de presupuestos y relaciones de sueldos y retribuciones sujetas a tributar por dicha Tarifa que por no obrar en esta oficina en los plazos reglamentarios produce un lamentable entorpecimiento en la marcha de este servicio.

De acuerdo con las disposiciones que regulan esta materia, el plazo para presentar la ayuda documentación ha finalizado el día 31 de enero último, siendo muy reducido el número de Ayuntamientos que en la actualidad tienen cumplimentado este servicio.

No está dispuesta esta Administración a seguir manteniendo tal situación irregular, y con este fin se recuerda por la presente el cumplimiento de la obligación de referencia, advirtiendo que ha de quedar cumplida dentro del mes de febrero actual, debiendo los Ayuntamientos remitir en este plazo copia del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1950, juntamente con relación nominal de los perceptores de sueldos y otras retribuciones sujetas a tributación por Tarifa 1.ª de Utilidades.

A estos efectos las Corporaciones interesadas habrán de sujetarse a las instrucciones siguientes:

1.ª No serán admitidos los presupuestos en los que las retribuciones figuren por conceptos agrupados, de forma que hagan imposible la determinación de las bases y de los sujetos al impuesto.

2.ª Por la misma causa, se establecerán con la debida separación las retribuciones por pagas extraordinarias, pluses, gratificaciones, etc., en forma que conocido el perceptor puedan realizarse las acumulaciones legales.

3.ª Los Ayuntamientos en agrupación deberán hacer constar las Corporaciones que la forman y los funcionarios a quienes afectan.

4.ª Cuando existan perceptores beneficiados por el concepto de familia numerosa, se comprenderán en relación separada de la general de perceptores, acompañando la documentación regla-

mentaria que garantice la concesión del beneficio.

5.ª Los Ayuntamientos que en el plazo que se concede no tuvieren aún aprobado el presupuesto para el año en curso, lo harán constar por oficio a esta Administración, la que comprobará la justificación del retraso en el servicio, quedando obligados a producir la documentación interesada, inmediatamente que obre en su poder el presupuesto aprobado.

Se recomienda se tengan muy presentes las instrucciones anteriores y plazo que se concede para la realización de este servicio, ya que esta Administración está dispuesta a cortar estos retrasos haciendo uso de los procedimientos sancionales a que le autorizan las vigentes disposiciones.

Valladolid, 8 de febrero de 1950.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

558

## Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación Hidrográfica del Duero, don Ceferino Melgar, vecino de Mayorga de Campos (Valladolid) la concesión de un aprovechamiento de 3,5 litros de agua por segundo derivados del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad; así como los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Consta de un pozo de planta cuadrada de 1,00 metro de lado que se comunica con el río por medio de una galería de 6,00 metros de longitud, junto al pozo se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba de 1,00 C. V.

La tubería de impulsión terminará en una arqueta doble que al pasar el agua



de un compartimiento al otro lo hace por vertedero sirviendo éste de módulo, pasando el agua a una arqueta cabeza de sifón que domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de enero de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

439—335

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y por el Pleno durante el cuarto trimestre del año 1949.

(Continuación)

#### Comisión Permanente

#### Sesión ordinaria del día 28 de octubre

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y Jové. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de una hija del Capitular don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid.

Dirigir un telegrama de fervorosa adhesión al Caudillo a su regreso de Portugal, y otro de gratitud al presidente de la Cámara municipal de Lisboa por el recibimiento que se dispensó al jefe del Estado Español en aquella capital.

Quedar enterada de una comunicación de gratitud de don Mariano Miguel López, párroco de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, de las Delicias, por el homenaje que recientemente se le ha tributado.

Declarar en estado de ruina inminente parcial la casa número 5 de la calle de Ruiz Hernández, debiendo ser desalojados inmediatamente los locales emplazados en la edificación interior, a contar de la terminación de las dos crujías inmediatas a la fachada.

Quedar enterada de dos sentencias dictadas por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en los recursos interpuestos por don Ángel López y otros dos, y por don Prudencio Prieto Yenes.

Autorizar la adquisición de caballerías para dos guardas de pinares, equipos y pienso.

Conceder licencias de obras a don Arturo Mendicote Guinea y don Hermenegildo Santiago Burgos, y de habitabilidad a don Guzmán Pérez Marcos y don Luis Vega Corral.

Aprobar el proyecto reformado para la prolongación del desagüe del aliviade-

ro del alcantarillado y del dren que desagua en el Cubo.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Bernardo Fernández y a don Demetrio Bayo Esteban y Hermano.

Conceder a don Eugenio Herrera licencia para construir una nave industrial en el interior de la casa número 6 de la calle de la Niña Guapa, y para instalar en la misma un taller de carpintería, a reservas de las protestas que pueda formular el vecindario inmediato contra el funcionamiento del taller.

Aprobar un dictamen relativo a la matrícula y acondicionamiento de los perros.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Autorizar la ejecución de varias obras en las escuelas «Fray Luis de León», «Gonzalo de Córdoba» y unitarias de niños y niñas de La Rubia.

Recomendar que cuando comience el próximo ejercicio económico se reproduzca la propuesta de celebración de un concursillo para contratar el suministro de papel con destino a las Secciones municipales.

Autorizar la adquisición de un abrigo para el sereno de la Casa Consistorial, cinco libros de estadística para la Administración de Arbitrios, tubería usada para servicios de alumbrado y señales de tráfico, y quince toneladas de cemento para diversas obras.

Autorizar un aumento de obra como consecuencia de la instalación de un pequeño jardín alrededor de un candelabro de alumbrado público.

Abonar a la agencia recaudadora de exacciones municipales en período voluntario el premio de cobranza correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Desestimar las reclamaciones de don Julió Rico, don Gonzalo Carrillo y don Antoliano Gutiérrez contra liquidaciones de varias exacciones; y devolver a don Felipe González una cantidad.

Devolver a don José López Silva una cantidad.

Dejar sobre la Mesa un informe referente a la anulación de un recibo por concepto de obras.

Desestimar las devoluciones de sendas fianzas a don Julio y don José Hermano Mozo.

Devolver a cuatro mecánicos del Cuerpo de Bomberos una cantidad.

Aprobar la nómina de guardias municipales que han prestado servicio nocturno durante el tercer trimestre del año actual.

Conceder a doña Jacinta de las Heras Gila pensión de viudedad.

Declarar en estado de ruina incipiente e inminente las casas números 29 y 31 de la calle de Labradoros, las cuales deben ser desalojadas por sus ocupantes.

Declarar ruinoso la cubierta de la casa número 16 de la plaza de Martí y Monsó, siendo preciso que el sotabanco sea desalojado para la ejecución de obras.

Aprobar las relaciones de suministros número 121, 122 y 123.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

#### Sesión ordinaria del día 2 de noviembre

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y Jové. Fue aprobada el acta de

la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ratificar las denuncias de los contratos de arrendamiento de varias exacciones municipales y de la recaudación del importe de licencias para industrias callejeras y ambulantes, y anunciar subasta para ambos arrendamientos a un licitador en las condiciones que se señalen.

Devolver parte de una fianza a doña Luisa-María Moneo Mato.

Anular un recibo girado por el concepto de obras, a nombre del señor administrador del grupo de viviendas protegidas «Generalísimo Franco».

Quedar enterada de haber sido nombrado practicante interino de la Casa de Socorro don Julián Hermano Mozo.

Nombrar en propiedad, en virtud de oposición, conductores de camiones y apisonadoras de la Sección municipal de Vías y Obras a don Francisco Rodríguez Luelmo y a don Gregorio Patín Sánchez.

Abonar una cantidad al diario «Arriba»; de Madrid, por una información de propaganda.

Ratificar la orden dada por la Alcaldía para personarse en dos juicios promovidos ante la Magistratura de Trabajo por los obreros eventuales don Aristio Pérez Martín y don Florencio Alonso Fuentes.

Conceder a doña Guadalupe Martín Fierro terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Conceder a don Eutimio Soto, y a don Antonio Villa licencias para acometidas al alcantarillado.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Alfonso Repiso, doña Constanza Vallejo y don Teófilo Sastre.

Reponer un acuerdo del 5 del pasado mes de octubre, y conceder a don Anastasio Cuéllar Manso licencia para la apertura de una pescadería en el paseo de San Isidro, letras J. F.

Conceder a don Demetrio Cocho licencia para la instalación de un taller de pequeña mecánica en la calle de Enrique IV, número 8, a reserva de las reclamaciones que puedan formularse contra el funcionamiento del taller.

Conceder, con carácter provisional, licencias para depósitos de ganado a don Pedro Hernández Michelena y a don Marceliano Andrés del Val; y en precarlo a don Bernardo Mazón Sañudo.

Aprobar los dictámenes referentes a sepulturas de don Gabriel de la Calle, don Jacinto Fernández Vitoria y doña María-Belén Alonso-Villalobos Polanco.

Autorizar la instalación de una columna montante en el mercado de las Delicias, para acometida de fuerza eléctrica.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Conceder a varios vecinos de La Rubia y La Farola la propiedad de los contadores de agua que les suministró el Ayuntamiento.

Conceder un donativo al «DOMUND» y otro al templo parroquial de San Martín para obras de pintura.

Desestimar la petición de doña Rosa Urquiza para el aplazamiento del pago de un arbitrio.

Tramitar legalmente las cuentas del presupuesto ordinario, del especial de Saneamiento y de la administración del patrimonio, correspondiente al año 1948.

Aprobar las cuentas del Refugio de Indigentes, correspondientes a los meses de agosto y septiembre últimos.



Autorizar diversas reparaciones en el Hospital de Esgueva.

Adquirir materiales para la reparación de pavimentos por cuenta de particulares y de empresas de servicios públicos.

Adquirir, previa habilitación de la cantidad necesaria, una batería de acumuladores para una camioneta del Servicio de Limpieza.

Recomendar que, cuando comience el año de 1950, sean reproducidas las peticiones de calzado para el personal del Servicio de Limpieza, y de reparaciones en las oficinas auxiliares de Arbitrios.

Quedar enterada de haber quedado desierta la segunda subasta para la venta de efectos fúnebres existentes en el depósito del Cementerio, y pasar el asunto a la Comisión de Policía para que formule propuesta sobre la resolución que proceda.

Aprobar una certificación de obras a favor de don Agustín Aldanondo.

Devolver una fianza a don Miguel Roales.

Conceder pensión de viudedad a doña Marcelina Olea, y socorro de viudedad a doña Luciana Rodríguez.

Aprobar varias nóminas de plus de cargas familiares y del subsidio familiar.

Aprobar las relaciones de suministros números 124 y 126.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

*Sesión ordinaria del día 9 de noviembre*

Presidió el alcalde, don José González-Regueral y Jové. Fue aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interponer recurso contencioso-administrativo de carácter extraordinario ante el Tribunal Supremo contra Ordenes Ministeriales de 13 de agosto último sobre tasación y enajenación de aprovechamientos forestales, y regulación de recursos.

Ratificar la orden de la Alcaldía-Presidencia sobre comparecencia en un juicio promovido por el obrero don Rafael Martín Vicente ante la Magistratura del Trabajo.

Conceder licencias de obras a don Carlos Ruiz Martín, y de habitabilidad a don Primitivo González Luengo.

Aprobar el acta de la recepción provisional de las obras de reforma ejecutadas en el edificio de la Audiencia.

Conceder licencias de apertura de un establecimiento a los «Almacenes Barluenga, S. A.»; y denegar la solicitada por don Ananías Gómez para venta de carbones y leñas en la calle del Marqués, número 34.

Reconocer a doña Paula Velicia Cuesta el derecho de enterramiento en una sepultura.

Declarar incompetente para resolver la petición de quinientos formulada por el médico don José García Conde.

Adjudicar definitivamente a don Cesáreo Navarro Prieto una subasta de maderas, leñas y ramaje del monte Antequera.

Quedar enterada de haber sido declarado desierto el concurso celebrado para contratar la construcción y explotación de una estación de autobuses interurbanos, y pasar el asunto a la Comisión de Obras.

Dejar sobre la mesa la Memoria referente al servicio municipalizado de

abastecimiento de agua, correspondiente al año de 1948.

Pasar a la Junta Administradora del presupuesto para atenciones de justicia el gasto de instalación de estufas y de algunas obras en los Juzgados.

Adquirir una batería de acumuladores para un camión del servicio de Vías y Obras.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Herrera Ortega contra una liquidación del arbitrio de plus valía; y advertir que, en lo sucesivo, a los contribuyentes la necesidad de que en la declaración hagan constar el destino que darán a los terrenos.

Fijar la cantidad que corresponde satisfacer a doña Pilar San José en con-

cepto de derechos por cambio de dueño de una pensión.

Desestimar la reclamaciones de don Alejandro Mediavilla y don Restituto Acedo contra liquidaciones del arbitrio de plus valía; y la de doña Pilar San José sobre rectificación de derechos por traspaso de un establecimiento.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que resuelva los expedientes disciplinarios instruidos a los obreros eventuales.

Aprobar las relaciones de suministros números 125, 127, 128 y 129.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

(Continuará).

**Partido judicial de Peñafiel**

Reparto que se gira entre los pueblos que constituyen el partido judicial de Peñafiel, para cubrir el presupuesto de las atenciones de administración de justicia del ejercicio de 1950, habiendo quedado fijado en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, según acuerdo adoptado por la Mancomunidad de los Ayuntamientos, el día 26 de enero de 1950.

Núm.	PUEBLOS	Habitantes de cada pueblo	Cantidad a satisfacer — Pesetas
1	Bahabón .....	477	813,42
2	Bocos de Duero .....	233	397,32
3	Campaspero .....	2.060	3.512,91
4	Canalejas de Peñafiel .....	928	1.582,51
5	Castrillo de Duero .....	817	1.393,23
6	Cogeces del Monte .....	1.515	2.583,52
7	Corrales de Duero .....	399	680,42
8	Curiel de Duero .....	477	813,42
9	Fompedraza .....	357	608,78
10	Langayo .....	906	1.545,00
11	Manzanillo .....	216	368,34
12	Montemayor de Pililla .....	1.579	2.692,68
13	Olmos de Peñafiel .....	387	659,94
14	Padilla de Duero .....	371	632,66
15	Peñafiel .....	4.914	8.378,83
16	Pesquera de Duero .....	1.473	2.511,90
17	Piñel de Abajo .....	663	1.130,60
18	Piñel de Arriba .....	513	874,81
19	Quintanilla de Onésimo .....	1.575	2.685,84
20	Quintanilla de Arriba .....	902	1.538,18
21	Rábano .....	786	1.340,36
22	Roturas .....	171	291,60
23	San Llorente .....	564	961,78
24	Santibáñez de Valcorba .....	516	879,93
25	Sardón de Duero .....	728	1.241,45
26	Torre de Peñafiel .....	390	665,06
27	Torrescárcela .....	578	985,66
28	Valbuena de Duero .....	1.057	1.802,49
29	Valdearcos de la Vega .....	419	714,52
30	Vitoria del Henar .....	613	1.045,34
TOTALES .....		26.584	45.332,50

Cuota por habitante, 1,7053 pesetas.  
El pago deberán hacerlo los Ayuntamientos dentro de los quince primeros días de cada trimestre.  
Peñafiel, 2 de febrero de 1950.— El alcalde presidente, V. Lerma.

470—336

**San Miguel del Pino**

No habiendo, hasta el día de la fecha, tenido noticias de la Alcaldía de Oviedo, a pesar de haberla remitido tres oficios relacionados con los preliminares del

alistamiento y rectificación del mismo, y faltando aún el cierre y declaración de soldados los próximos días 12 y 19 del corriente, sobre el mozo Albano I. Maeso Tapia, que nació el día 1 de junio de 1929, en esta villa, hijo de don Albano y



doña Juliana, que residen sus padres en el citado Oviedo, queda apercibido que de no comparecer los días 12 y 19 del corriente, será declarado prófugo.

San Miguel del Pino, 6 de febrero de 1950.—El alcalde, Miguel Franco.

555-337

### San Miguel del Pino

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1949, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Miguel del Pino, 3 de febrero de 1950.—El alcalde, Miguel Franco.

555-338

### San Salvador

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1949, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

San Salvador, 8 de febrero de 1950.—El alcalde, Pedro García.

552-339

### La Seca

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1949, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Seca, 9 de febrero de 1950.—El alcalde, Caldio Ampudia.

563-340

### Siete Iglesias de Trabancos

Aprobado el presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1950, se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de las disposiciones que han servido de base para formar el mismo.

Siete Iglesias de Trabancos, 7 de febrero de 1950.—El alcalde, Gregorio Vicente.

535-341

### Valdunquillo

Ignorándose el paradero del mozo Saturnino Maza Boda, hijo de Angel y de Taciana, alistado en este pueblo para el reemplazo actual de 1950, se le cita por el presente para que el día 12 del actual, a las ocho de la mañana, comparezca en estas Consistoriales a la rectificación y cierre del alistamiento, y el 19 del mismo, a la clasificación y declaración de soldados; apercibido de que, caso de no comparecer, ya sea por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Valdunquillo, 8 de febrero de 1950.—El alcalde, Ovidio Maroto.

567-342

### Villán de Tordesillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1950, por quince días prorrogándose la vigencia de las Ordenanzas de exacciones municipales.

Rectificación al Padrón de habitantes, por quince días.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Villán de Tordesillas, 3 de febrero de 1950.—El alcalde, Ildefonso Adalia.

578-343

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta. El señor don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Demetrio Canal del Campo, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, bajo la dirección del letrado señor Arroyo, contra don Daniel Campos Díaz, también mayor de edad, vecino de Madrid, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre pago de ciento veintisiete mil treinta pesetas con ochenta céntimos de principal, más doscientas cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos de gastos de protesto, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Demetrio Canal del Campo, de la cantidad de ciento veintisiete mil treinta pesetas con ochenta céntimos de principal, con más la de doscientas cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos, importe de los gastos de protesto, intereses y costas, a cuyo pago condeno expresamente al deudor don Daniel Campos Díaz.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado rebelde en la forma determinada por la Ley, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.

Publicación.—Oída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor

juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de lo que, como secretario, doy fe.—Bienvenido Pérez Rojas.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel Campos Díaz, vecino de Madrid, expido la presente, que firmo en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente. El secretario, Bienvenido Pérez.

548-344

### MEDINA DEL CAMPO

#### REQUISITORIA

Ferreruela Ferreruela, Jesús (a) «El Cojo», de 29 años de edad, casado, gitano, hijo de Rafael y de Constanza, natural y vecino de Medina del Campo, domiciliado últimamente en la calle de los Mostenses, número 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser reducido a prisión, en la causa número 81 de 1948, sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 7 de febrero de 1950.—El secretario, (ilegible).

557

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 638 de 1949, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta. El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal de distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Elisea Rivera González, por lesiones a la denunciante Damiana Ayllón Sadornil, ésta en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Elisea Rivera González, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, quedando a la firmeza de esta sentencia que será notificada por el «Boletín Oficial» de esta provincia a la denunciante, indultada de la pena de arresto impuesta.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efecto de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—Jesús Gil Sanz.

530

Imprenta de la Diputación provincial